ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

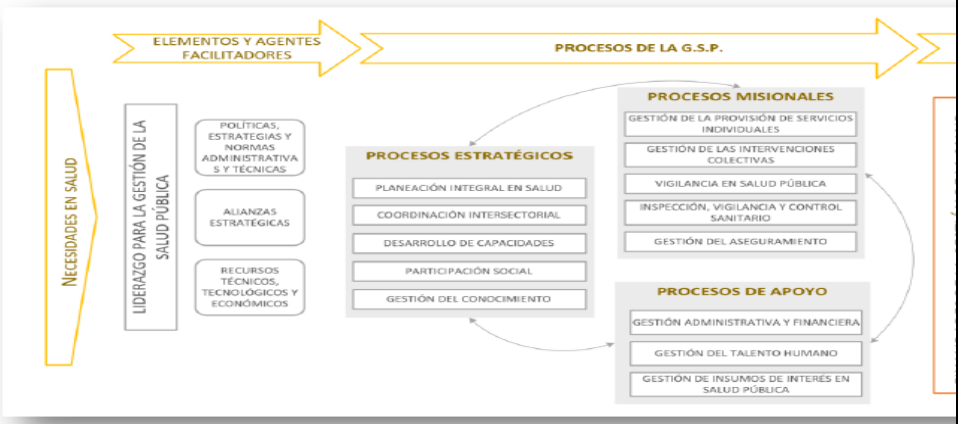
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2024
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2024 DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2024440010023
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Abril de 2024
5. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	El Distrito de Riohacha es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del Artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su Jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Dentro del esquema actual de organización del Estado, el Distrito, como Entidad Territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de Funciones Públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia o relevancia, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa a los administrados. La Administración Distrital, apunta hacia el fortalecimiento de los procesos institucionales y misionales que se lleva a cabo en la Secretaria Salud, atendiendo que sus actividades son necesarias y prioritarias para el resto de la entidad, en razón a que las necesidades que se pretenden satisfacer requieren imprescindiblemente el agotamiento de los correspondientes procedimientos de naturaleza pública, los cuales tienen origen en las diferentes Dependencias de la Administración Distrital.

El alcance de la gestión pública se basa en las competencias y responsabilidades de cada actor, que garanticen la articulación efectiva de los actores responsables e involucrados y el cumplimiento de mandatos específicos según su rol en la organización estatal.

Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la salud Publica, implementaran y fortalecerían los siguientes procesos para garantizar la ejecución de sus funciones.



Fuente: Dirección de Promoción y Prevención.

- **GESTION DEL ASEGURAMIENTO**: Desde la secretaria de Salud garantizar la gestión del riesgo en salud mediante la afiliación de la población SGSSS, la verificación del acceso efectivo a servicios de salud de calidad y el logro de los resultados.
- **GESTION DEL CONOCIMIENTO**: Desde la secretaria desarrollar acciones que conduzca a generar información y evidencia, suficientes, permanente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública.
- **GESTION DEL TALENTO HUMANO**: para garantizar la disponibilidad, suficiente y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.
- **GESTION DE LA INTERVENCIONES COLECTIVAS**: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigido a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.
- **GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INDIVIDUALES**: para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población del Distrito, que incluye la detención temprana, protección específica,

recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

- **PARTICIPACION SOCIAL**: con el objeto de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos estratégicos del PDSP y aumentando la capacidad de gobernanza en salud, mediante el ejercicio de la participación, la interacción social y la concentración de voluntades para el logro del bienestar colectivo.
- **PLANEACION INTEGRAL EN SALUD**: cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial en Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial.
- **VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**: para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención.

Por tal motivo, la dimensión de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en Colombia busca fortalecer Autoridades Sanitarias nacionales y locales para que actúen como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud.

El proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2024 DEL DISTRITO DE RIOHACHA” le apunta a que la entidad territorial mejore su función como autoridad sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y con la respuesta del sector, por medio del fortalecimiento de las funciones de regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. En el Distrito de Riohacha la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud ha venido en crecimiento cada año, reflejándose en las coberturas de aseguramiento las cuales han aumentado de forma significativa. para el corte del 31 de diciembre de 2023 cuenta con un total de 304.601 afiliados, de los cuales 233.103 corresponden al régimen subsidiado:

Tabla 2: cifras aseguramiento en salud Distrito de Riohacha 2023

Régimen	Diciembre 2023
Contributivo	64.977

Subsidiado	233.103
Excepción & Especiales	6.521
Afiliados	304.601
Población DANE	213.872
Cobertura	100 %
Afiliados Subsidiado sin SISBEN IV	95.631
Afil. Pob. Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	63.503
Afiliados de Oficio sin SISBEN IV	447

Fuente: **https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx**

En el Distrito de Riohacha el Sistema de vigilancia epidemiológica y sanitaria está organizado a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, conformado a 2024 por 85 Instituciones Prestadoras de Salud – IPS; 40 Unidades Primarias Generadoras del Dato – UPGD – y 45 Unidades Informadoras Municipales además cuenta con un grupo de profesionales especializados en epidemiología en la sede, para el análisis de la información; documento ASIS; profesionales universitarios y referentes de apoyo; Cumplimiento de procesos del SIVIGILA, Decreto 3518 de 2006, entre ellos Cumplimiento en la notificación semanal al SIVIGILA del 100%; notificación inmediata de brotes o epidemias. Todo el trabajo de vigilancia epidemiológica y sanitaria se realiza con dificultades en la infraestructura, tecnología, transporte, talento humano contratado (equipo de profesionales, técnicos y auxiliares) como la alta rotación del personal capacitado e idóneo y contratación tardía y/o por periodos cortos.

Tabla 3: Mapa epidemiológico 2019-2023 Distrito de Riohacha

EVENTO/AÑOS	2019	2020	2021	2022	2023
MORBILIDAD					
Cólera	0	0	0	0	0
Eventos ETV					
Dengue	**1037**	**406**	**719**	**896**	**1009**
Dengue Grave	**12**	**7**	**51**	**40**	**19**
Chaga	**4**	**15**	**3**	**2**	**3**
Malaria por Vivax	**25**	**19**	**2**	**4**	**18**
Leishmaniasis Cutánea	**11**	**13**	**11**	**5**	**6**
Tuberculosis y Lepra					
Lepra	**4**	**0**	**1**	**0**	**0**

		Tuberculosis todas las formas	383	268	69	142	154
		Tuberculosis Farmacorresistente	3	5	0	0	0
		Eventos Inmunoprevenibles					
		Meningitis	9	0	0	1	5
		Parotiditis	66	18	3	19	18
		Tétano Neonatal	0	0	0	1	0
		HEPATITIS A	37	0	0	4	1
		Varicela	1255	158	33	102	233
		Sarampión	127	0	0	0	0
		EDA por Rotavirus	12	0	0	0	0
		Eventos Salud Mental					
		Intento de Suicidio	280	207	71	88	126
		Lesiones de Causa Externa	256	31	2	0	0
		Lesiones por Artefactos Explosivos (Pólvora y Minas Antipersonal)	24	16	4	5	5
		Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género e Intrafamiliar	1608	1116	466	431	515
		Eventos ITS					
		Sífilis Gestacional	207	318	54	110	106
		Sífilis Congénita	38	90	34	33	28
		VIH-SIDA	261	127	69	127	135
		Hepatitis B	15	16	9	20	14
		Hepatitis C	1	0	0	0	0
		Maternidad Segura					
		Defectos Congénitos	79	82	21	35	43
		Morbilidad Materna Extrema	933	943	215	511	480
		TRANSMISIBLE					
		(ESI-IRAG) Inusitada sospechoso	8	0	71	1	1
		(ESI-IRAG) INUSITADA CONFIRMADOS	0	0	92	1	1
		Infección Respiratoria Aguda Grave Confirmado	0	0	1	65	36
		Infección Respiratoria Aguda Grave Probable	0	0	0	22	1
		IRA Por Virus Nuevo Probable	0	0	1778	141	0
		IRA por Virus Nuevo Confirmado	0	0	13795	5298	130
		Intoxicaciones					
		Enf. Trans. por Alimentos o Agua (ETA)	201	105	23	58	63
		Intoxicación por Sustancias Químicas	219	159	38	64	56
		Zoonosis					
		Agresiones por Animales Potencialmente Transmisores de Rabia	1738	1423	314	618	769
		VIRUELA SÍMICA (MONKEYPOX) COMFIRMADO	0	0	0	4	0

VIRUELA SÍMICA (MONKEYPOX) PROBABLES	0	0	0	1	0	
Accidente Ofídico	141	97	13	27	58	
Leptospirosis	10	5	3	9	6	
Salud Oral						
Exposición a Flúor	436	91	0	0	0	
Enfermedades crónicas no trasmisibles						
Cáncer en Menores de 18 años	10	14	2	3	12	
Cáncer de la Mama y Cuello Uterino	69	64	19	22	24	
Enfermedades Huérfanas - Raras	46	33	15	18	22	
Eventos Vigilancia Nutricional						
Bajo Peso al Nacer	544	550	216	307	11	
Desnutrición Aguda en Menores de 5 años	1607	1125	395	498	864	
MORTALIDAD						
Mortalidad Materna	33	38	8	6	7	
Mortalidad Perinatal	475	396	81	100	72	
Mortalidad por EDA <5 años	41	30	0	2	3	
Mortalidad por IRA <5 años	48	32	9	14	10	
Mortalidad por Tuberculosis	24	24	9	6	8	
Mortalidad por y asociada a Desnutrición	35	47	7	11	9	
mortalidad por VIH	0	0	7	4	4	
Mortalidad por Malaria	0	0	0	0	1	
Mortalidad por Dengue	2	1	12	4	2	
Mortalidad cáncer de Mama y cuello uterino	0	0	0	3	1	
Mortalidad Cáncer en Menores de 18 años	0	0	0	3	1	
Mortalidad por sífilis congénita	0	0	2	3	1	
Mortalidad por Defecto Congénito	19	24	5	6	8	
Mortalidad por Enfermedad Huérfana	0	0	0	1	1	
Mortalidad por IRA por Virus Nuevo	0	0	70	8	0	
Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda	0	0	1	2	0	
Mortalidad por HEPATITIS B, C Y COINFECCIÓN HEPATITIS B Y DELTA	0	0	3	0	0	
Mortalidad por tosferina	0	0	0	0	1	

Fuente: SIVIGILA - Oficina de Vigilancia Epidemiológica. SDSR.(La información aquí contenida está sujeta a los ajustes que se presenten en cada semana epidemiológica.)

Teniendo en cuenta que el Distrito de Riohacha se encuentra en un periodo de transición de municipio a Distrito, estamos en un proceso de preparación donde se necesita el acompañamiento técnico institucional de la Secretaría Departamental de Salud para fortalecer la autoridad sanitaria distrital. Mediante la planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud del Distrito de Riohacha.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan

<table>
<tr><td></td><td>respecto del objeto a contratar, de lo que se requiere imprescindiblemente adelantar el correspondiente Proceso de Selección para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesional de la Secretaría de Salud

La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste al Distrito en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución, Leyes, Decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del Servidor Público para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial.

Por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>8.1 Objeto del contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2024 DEL DISTRITO DE RIOHACHA”</td></tr>
<tr><td>8.2 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>85101705</td><td>Administración de salud pública</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8.3 Especificaciones del objeto a contratar</td><td>Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Elaborar una (1) cartografía social como complemento del documento de análisis de la situación de salud (ASIS) del municipio de Riohacha para el año 2023.
2. Gestionar sus actuaciones por la plataforma del SECOP II.
3. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>8.4. Plazo de ejecución del contrato</td><td>Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios por contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. **4.** Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. **5.** Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. **6.** Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos

	financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su RUT y a la naturaleza del objeto del contrato. **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. **10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **11.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **12.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **14.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **15.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **16.** Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. **17.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) M/CTE**
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 203 de fecha 26 de marzo de 2024. Cuyo valor es de **MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.002.652.150) M/CTE**
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	Dos (02) pagos mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000) M/CTE;** para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . -Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Inscripción de hoja de vida en el SIGEP II ✓ Propuesta del Contratista ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal ✓ Registro Único Tributario (RUT) ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP) ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios

	✓ Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional ✓ Vigencia Tarjeta Profesional/Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC ✓ Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos _ REDAM ✓ Consulta en el Sistema de Inhabilitades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ✓ Fotocopia de Libreta Militar (menor de 50 años) ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL - Pago actualizado. ✓ Evaluación médica de ingreso y/o Certificado de examen pre ocupacional ✓ Certificación Bancaría ✓ Certificado del curso de integridad ✓ Aportar documento de paz y salvo de Tesorería. ✓ Diligenciamiento de las responsabilidades del SG-SST ✓ Pantallazo donde conste la inscripción en el SECOP II ✓ Declaración de bienes del SIGEP II
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	Profesional en áreas de salud, sociales y/o administrativas con experiencia general mínima de un (01) año.
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.5 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
10.6. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo

<table>
<tr><td></td><td>anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.</td></tr>
<tr><td>11. Supervisión</td><td><table>
<tr><td>Nombre del funcionario</td><td>CARLOS MANUEL ACOSTA MEDINA</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Secretario de Salud Distrital</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Secretario de Salud Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. Liquidación del contrato</td><td>Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.</td></tr>
<tr><td>13.Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>-NO APLICA-</td></tr>
<tr><td>14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>CARLOS MANUEL ACOSTA MEDINA</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Secretario de Salud Distrital</td></tr>
</table>